

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M.P., A TRAVÉS DEL REAL JARDÍN BOTÁNICO (RJB-CSIC), Y LA ASOCIACIÓN FOTOGRAFÍA Y BIODIVERSIDAD PARA COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD IBÉRICA

En Madrid, a 20 de abril de 2018

REUNIDOS

D. Víctor R. Velasco Rodríguez, **vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales** de la **Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, M.P. (en adelante CSIC), actuando de acuerdo con las facultades que le confiere la resolución de 20 de abril de 2017, de delegación de competencias, dictada por la presidencia del CSIC (BOE de 23-5-2017). Organismo con sede institucional en Madrid (CP 28006), calle de Serrano, 117, y con NIF Q-2818002-D.

D. José Manuel Sesma Moranas, **presidente de la Asociación Fotografía y Biodiversidad** (en adelante Fotografía y Biodiversidad), con CIF G85900223 y domicilio en calle Jericó, nº 1, 7º, 4º en Barcelona (CP 08035), registrada en el Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 594558 del Registro Nacional de Asociaciones por resolución del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 2010, actuando como representante legal de la misma en virtud del acuerdo de la Junta Directiva de 18 de julio de 2015.

Ambas partes se reconocen entre sí competencia para la suscripción de este Protocolo de Intenciones y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º. Que el CSIC es una Agencia Estatal para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, cuyo objeto es el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE 14/01/2007).

VRV

JMS

2º. Que el CSIC se rige por la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, por las disposiciones de su propio Estatuto, y supletoriamente por las normas aplicables a las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado que les correspondan en cada caso. Asimismo, al CSIC le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su condición de agente de ejecución y Organismo Público de Investigación (OPI) de la Administración General del Estado. La aplicación al CSIC de la referida Ley 28/2006 actualmente ha de entenderse conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por tanto, considerando la disposición adicional cuarta de la misma.

3º. Que el Real Jardín Botánico (RJB-CSIC) es un instituto de investigación perteneciente al CSIC que está comprometido con el desarrollo de programas de ciencia ciudadana mediante los cuales se incrementa la formación científica de los ciudadanos, y que, hacia este fin, considera la conveniencia de involucrarse, a través de plataformas ya establecidas, en programas del tipo indicado.

4º. Que el RJB-CSIC alberga más de 1 millón de ejemplares de plantas secas en su herbario. Los datos, metadatos e imágenes de alta calidad de estas plantas desecadas están puestas a disposición de los investigadores y ciudadanos en general de forma libre y gratuita a través de su página web (<http://coleccion.es.rjb.csic.es/>), si bien esta colección adolece de la falta de imágenes de plantas vivas.

5º. Que el RJB-CSIC alberga el Nodo Nacional de la Infraestructura Mundial de Información de Biodiversidad (GBIF), cuyo principal objetivo es hacer accesible a través de Internet, de forma libre y gratuita, datos de biodiversidad de todo el mundo para apoyar la investigación científica, fomentar la conservación biológica y favorecer el desarrollo sostenible. El Nodo de GBIF España, además, proporciona soporte técnico, información, formación, estándares, software y asesoramiento para favorecer el buen uso de estos datos. Asegura la coherencia entre las iniciativas nacionales y la arquitectura informática de la red mundial GBIF para garantizar la interoperabilidad. Investiga cómo maximizar el valor de los datos desarrollando herramientas de análisis, validación y visualización de los mismos. Desarrolla y mantiene la infraestructura necesaria para consultar, analizar y descargar la información a través de un portal de datos nacional. Una de las prioridades de GBIF España es incentivar y promocionar las fuentes de datos de biodiversidad procedentes de la ciencia ciudadana.

6º. Que la asociación Fotografía y Biodiversidad tiene entre sus fines fomentar el estudio de la flora y la fauna silvestres, así como sus hábitats, como herramienta principal para el conocimiento y defensa de nuestra biodiversidad, siempre bajo las más estrictas normas éticas de respeto a la naturaleza, y para ello utiliza la fotografía como método de acercamiento al entorno y como lenguaje de comunicación con el resto de actores implicados en el estudio y conservación de la biodiversidad.

7º. Que Fotografía y Biodiversidad, a través de su proyecto Biodiversidad Virtual, participa activamente en proyectos de Ciencia Ciudadana creados por y para los ciudadanos, mediante



los que busca fomentar el estudio del medio ambiente tanto en el ámbito científico como en el de la gestión ambiental. Para ello, Fotografía y Biodiversidad colabora con entidades científicas, grupos ecologistas y conservacionistas, administraciones públicas, centros educativos y asociaciones relacionadas con la naturaleza, ya sea compartiendo datos, intercambiando experiencias o denunciando agresiones al medio natural.

8º Que las partes desean colaborar en el desarrollo de acciones encaminadas a establecer la necesaria coordinación y complementación para que la información sobre biodiversidad sea efectivamente accesible y pública al máximo nivel, así como que puedan darse las condiciones para aumentar la visibilidad de los proyectos de ciencia ciudadana en el ámbito científico.

Por todo ello el CSIC (a través del RJB-CSIC) y Fotografía y Biodiversidad manifiestan su voluntad de formalizar el presente Protocolo de Intenciones con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

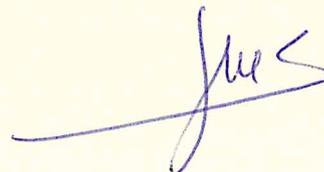
El presente Protocolo de Intenciones tiene como objeto general establecer líneas de colaboración entre las partes para impulsar proyectos de Ciencia Ciudadana desde el RJB-CSIC e incentivar el uso de los datos así generados por la comunidad científica internacional y la sociedad en general, manteniendo en todo momento la parte cedente la propiedad y disponibilidad de la información.

SEGUNDA.- Líneas de colaboración

Para el cumplimiento del objeto del presente Protocolo de Intenciones se considera necesario abrir varias líneas de colaboración entre las partes, siendo prioritarias:

1. Hacer accesibles los datos de interés científico asociados a las imágenes alojadas en la plataforma Biodiversidad Virtual a través de la *Global Biodiversity Information Facility* (GBIF) y/o de las bases de datos en línea del Real Jardín Botánico (<http://coleccion.es.rjb.csic.es>), prestándose las partes el apoyo técnico mutuo necesario para su estandarización, visualización y vinculación entre plataformas, a la vez que GBIF facilita el análisis de los datos aportados a través de las herramientas por él desarrolladas.
2. Promocionar entre la comunidad científica el uso de la plataforma Biodiversidad Virtual como fuente de datos.
3. Promocionar entre la comunidad científica la colaboración con la plataforma Biodiversidad Virtual para la identificación de los individuos fotografiados, especialmente en los grupos en que Biodiversidad Virtual pueda tener mayores dificultades para encontrar expertos.

VRV



4. Participar en proyectos de todo ámbito territorial para desarrollar la plataforma Biodiversidad Virtual como herramienta de Ciencia Ciudadana, y fomentar su uso por los ciudadanos, como por ejemplo la competencia City Nature Challenge, que recoge información sobre biodiversidad urbana en un formato de *bioblitz*.
5. Difundir por todos los medios posibles la colaboración establecida entre las partes con el objeto de fortalecer la Ciencia Ciudadana en la sociedad y aumentar la participación de los ciudadanos en los proyectos desarrollados por las partes en conjunto o de forma independiente.
6. Establecer medidas de colaboración sobre encuentros, conferencias, congresos o actividades relacionadas con el estudio de la biodiversidad que se programen y sean de interés para las partes.

Las cesiones y puestas a disposición de material visual, audiovisual y, en general, documental de cualquier índole, no implican cesión de la propiedad intelectual o de otra clase, que permanecerán como titularidad del cedente, difusor o divulgador, debiéndose respetar la mención de autorías, propiedad y colaboración de que se trate.

TERCERA.- Financiación

El presente Protocolo de Intenciones no conlleva, en sí mismo, ningún gasto. Si en su desarrollo surgieran actuaciones no previstas para cuya ejecución fuera necesario incurrir en gasto o documentarlas jurídicamente, estas se formalizarían mediante los convenios específicos, contratos, patrocinios o negocios jurídicos pertinentes, que se articularían conforme a la legislación o normativas aplicables y en las condiciones que se estipulen para cada caso.

CUARTA.- Comisión conjunta y seguimiento del Protocolo de Intenciones

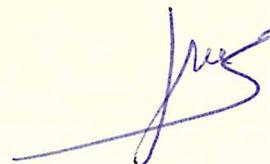
Para velar por el impulso del presente Protocolo de Intenciones se constituye una Comisión conjunta, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte del CSIC-RJB:
 - Jesús Muñoz Fuente, actualmente director del RJB-CSIC, en calidad de Responsable de la Unidad de Coordinación del Nodo Español del GBIF, o persona en quien delegue.
 - Cristina Villaverde Úbeda-Portugués, en calidad de Coordinadora Técnica del Nodo Español GBIF, o persona en quien delegue.

Si las responsabilidades a que se ha hecho mención fueran asumidas por otras personas pertenecientes al RJB-CSIC, serán éstas quienes sustituirán a las arriba señaladas, hecho que habrá de ser comunicado a la otra parte y a la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC.

VRLV



- Por parte de Fotografía y Biodiversidad:
 - Un miembro de la Junta Directiva.
 - Quien ostente la dirección de la Galería de Flora del proyecto Biodiversidad Virtual o persona en la que delegue.

2. Funciones:

- El seguimiento del impulso de las líneas de colaboración previstas en la cláusula segunda.
- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de las líneas de colaboración.
- La resolución de los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto al presente Protocolo de Intenciones, así como respecto a los instrumentos que del mismo puedan derivar.
- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.

3. Régimen de funcionamiento:

La Comisión conjunta se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo solicite alguno de sus miembros. Podrá establecer sus propias normas de funcionamiento y, a falta de las mismas, se regirá por las disposiciones relativas a órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Modificación y resolución

El presente Protocolo de Intenciones podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

Serán causa de resolución del presente Protocolo de Intenciones el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido a la falta de colaboración de la otra, lo que deberá ser comunicado mediante preaviso, con al menos, un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

SEXTA.- Duración

La duración del presente Protocolo de Intenciones será de 4 años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por otros 4 años mediante acuerdo unánime anterior a su finalización.

SÉPTIMA.- No consideración de convenio

De conformidad con el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo de Intenciones no tiene la consideración de convenio a los efectos de dicha norma legal, por lo que no queda sujeto a aquélla en cuanto a las disposiciones que sobre los convenios incluye la misma. No obstante el carácter de declaración de intenciones que tiene este documento y, por tanto, la falta de

VRV



exigibilidad directa de sus cláusulas, las partes manifiestan su total disposición para cumplirlas en aras del principio de buena fe.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda expresado, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Agencia Estatal Consejo Superior de
Investigaciones Científicas, M.P.**

Fotografía y Biodiversidad




Víctor R. Velasco Rodríguez

Vicepresidente de Organización y
Relaciones Institucionales



José Manuel Sesma Moranas

Presidente

